

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Custodia y Cuidado Persona/Rad. 2023-00092-00

En atención que para el día 12 de diciembre de 2023 a las 9:00 de la mañana, se encontraba programada la celebración de la audiencia pública dentro de este asunto, la misma no podrá llevarse a cabo en virtud, a que de la revisión de las actuaciones, se tiene que hasta la fecha la parte actora aún no ha dado cumplimiento con lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia admisorio y reiterado en el numeral quinto de providencia que antecede, esto es: *“Requerir a la parte actora para que se haga cargo de la citación de los parientes de la menor, señoras : MARÍA ISABEL CHAMORRO VINASCO (tía paterna), ARMANDO MARTÍNEZ VEGA (Abuelo materno), VICTORIA ESPERANZA MARTÍNEZ (Abuela materna), ARMANDO MARTÍNEZ CORTES (tío materno), PATRICIA MARTÍNEZ CORTES (tía materna), e ISABEL MARTÍNEZ CORTES (tía materna), aportando las respectivas pruebas de su realización, para lo cual se concede el término de diez (10) días.”*, por lo que se le requiriere nuevamente a la parte actora en ese sentido, concediéndole el término de diez (10) días para ese fin, y así poder llevar a cabo la audiencia que se reprograma.

En consecuencia, se señala el día veintiuno (21) de marzo de 2024 a las 9:00 a.m., que tendrá la finalidad de adelantar las etapas previstas en el Artículo 372 y 373 del C.G.P, de la forma dispuesta en el auto del 29 de septiembre de 2023.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 166 Hoy 13 de diciembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2023).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria